Rama Judicial
República de Colombia

# Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2018 00116 00

Se niega la solicitud elevada por **Bancolombia SA** toda vez que se presentó de manera extemporánea, pues, en auto de 12 de octubre de 2018, se le concedió el término de tres (3) días para que manifestara si prescindía «*de cobrar su crédito contra los avalistas* ***Gladys María Ardila de Buitrago*** *y* ***Hernán Augusto Buitrago Ardila»***[1], frente a lo cual comunicó: «*no prescindo del cobro contra los mencionados ejecutados; Ruego al Despacho continuar con el trámite del proceso*»[2]. Con sustento en esa afirmación y atendiendo lo establecido por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, en proveído de 6 de noviembre del mismo año, se dispuso continuar la presente acción ejecutiva contra los referidos deudores[3]. Providencia a que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada.

Si bien, por auto de 1 de marzo de 2021, la Superintendencia de Sociedades decretó la terminación del proceso de reorganización y se dispuso la apertura de liquidación judicial de la sociedad **Aba Ingenieros Civiles SAS**, esa situación no tiene la virtualidad de modificar la anterior determinación, en tanto que dicha persona jurídica ya no es parte en este asunto, según se indicó en auto de 6 de noviembre de 2018.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**(con firma electrónica)**
**Andrés Villamarín Díaz**
Juez

**Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio**

Por anotación en estado 22 del **19-abril-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

[1] C.1, anexo 01, pág. 138.
[2] Bis, pág. 185.
[3] Ídem, pág. 184.

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3214b09e4117918a034a3b7aa3fba288e618d1379b523afe99c0a4e39c0c3f6**
Documento generado en 16/04/2021 12:10:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**